

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 2

CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 AL CONTRATO N°202400006

CONTRATO No:	202400006
CONTRATISTA:	CIMA OCUPACIONAL SAS
NIT:	900.960.456-8
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el primero (01) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO:	Nueve millones doscientos mil pesos M.L. (\$9.200.000) excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. Adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) excluido de IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR FINAL:	Quince millones doscientos mil pesos (\$15.200.000) excluido de IVA
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No.4 al contrato N°202400006, cuyo objeto es *“Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”*, por la cual se modifica el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiséis.

CONSIDERACIONES

- A.** El 1 de febrero de 2024, se suscribió la aceptación de oferta número 202400006, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y CIMA OCUPACIONAL S.A.S, por valor de nueve millones doscientos mil pesos ML (\$9.200.000) excluidos de IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, cuyo objeto es *“Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”*.
- B.** El 26 de noviembre de 2024, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202400006 ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.
- C.** El 25 de junio de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202400006 ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y adicionando recursos por seis millones de pesos ML (\$6.000.000).
- D.** El 29 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato 202400006 ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2026.

- E.** Para la presente contratación no se estableció la obligación de constituir garantías contractuales, toda vez que, de acuerdo con la evaluación realizada por la entidad, no se identificó la necesidad de exigir pólizas que ampararan la ejecución del contrato.
- F.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 08 de julio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260006269, la supervisión del contrato No. 202400006 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de sin interrupción en la prestación de los servicios contratados, garantizando así la continuidad de las actividades de salud ocupacional y el adecuado funcionamiento de la organización.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

La presente Cláusula se suscribe mediante firma electrónica a través de la plataforma VIAFIRMA; en consecuencia, se tendrá como fecha de suscripción del presente documento aquella que registre dicho aplicativo al momento de la firma electrónica de las partes.

Nathalia Restrepo C.

NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera



OSCAR DAVID GÓMEZ RENDÓN
Representante Legal

Lmea

Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya Secretario General		
Revisó:	Natalia Castrillón Sánchez -Líder de Gestión Humana		
Revisó:	Luz Angela Moncada Henao Profesional Universitaria - Gestión Humana		
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica		
Proyectó:	Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios		